

# **NORMATIVA JUEGOS ESCOLARES 2023-2024**

**MODALIDAD:  
BALONMANO**

**DIPUTACIÓN DE LEÓN**



## 1.- PARTICIPANTES

Podrán participar escolares de la provincia de León inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León (<https://servicios.jcyl.es/deb2>), según lo dispuesto en la Orden CYT/975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2023-2024.

La participación en el Programa de Juegos Escolares 2023-24 de la Diputación de León tendrá lugar fundamentalmente a través de los **Centros Escolares** de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, de las **Asociaciones de Madres y Padres de alumnos** inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, y de los Clubes Deportivos de cada Centro Escolar, inscritos, en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

También podrán participar en los Juegos Escolares **municipios de menos de 20.000 habitantes** de la Provincia de León, siempre que al menos la mitad de los deportistas de los equipos participantes estén empadronados en el municipio por el que se inscriban.

Así mismo, podrán participar en la Fase Local de los Juegos Escolares de la Diputación de León otras **Entidades Deportivas** debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

La entidad que desee participar deberá cumplimentar previamente la Hoja de Inscripción que podrá descargarse en la página web destinada a los Juegos Escolares de la Diputación de León [www.dipudeporte.es](http://www.dipudeporte.es). En ella se deberá indicar la previsión de participación y los datos de contacto tanto de la entidad como de las personas responsables.

Además, podrán participar en la misma actividad o competición y categoría, de una o varias entidades locales organizadoras, siempre y cuando sean compatibles ambas

## 2.- CATEGORIAS Y EDADES DE LOS PARTICIPANTES

CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	Nacidos en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020
BENJAMÍN	Nacidos en los años 2014 y 2015
ALEVÍN	Nacidos en los años 2012 y 2013
INFANTIL	Nacidos en los años 2010 y 2011
CADETE	Nacidos en los años 2008 y 2009
JUVENIL	Nacidos en los años 2004, 2005, 2006 y 2007

**NOTA:** Cuando no resulte posible formar equipos y competiciones por falta de participantes en una determinada categoría, se podrán incorporar a la misma escolares nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría. Los escolares que se acojan a esta norma no podrán participar en las dos categorías simultáneamente. Con carácter excepcional, y a decisión de la Organización, en el caso de que en alguna categoría existan muy pocos participantes se podrá unir con otra categoría inmediatamente superior o inferior.

Así mismo, podrán participar escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en la competición.

## 3.- DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Relación de deportistas participantes y formulario de atención sanitaria: Los delegados/as y entrenadores/as de cada equipo son los encargados de inscribir, al comienzo del curso escolar, a sus deportistas en la aplicación informática DEBA (<https://servicios.jcyl.es/deb2>). En el formulario deberán venir relacionados deportistas que participen en la misma categoría y modalidad deportiva, además del entrenador/a o el

delegado/a que los acompañe en la competición. Además, para cumplir con el Protocolo sobre la cobertura del riesgo deportivo de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el presente curso escolar, los responsables del grupo (delegados/as, entrenadores/as o monitores/as) deberán llevar a las jornadas deportivas el formulario de asistencia sanitaria que podrán descargarse en la aplicación informática DEBA.

DNI, NIE o pasaporte individual: La forma de identificar a los deportistas en las jornadas de competición será presentando el DNI, NIE o Pasaporte individual (podrán aceptarse fotocopias). Las categorías prebenjamín y benjamín están exentas de presentar documento identificativo. Esta documentación se podrá solicitar para identificar a los participantes de las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil.

Autorización paterna para participar: Todos los deportistas que deseen participar deberán tener firmada por su padre, madre o tutor legal, una autorización para poder participar en las diferentes jornadas deportivas que componen los Juegos Escolares. El modelo de autorización se remitirá desde el Servicio de Deportes a las entidades participantes inscritas y también podrá descargarse desde [www.dipudeporte.es](http://www.dipudeporte.es)

El monitor/a o delegado/a que acompañe a los deportistas a las jornadas deportivas debe llevar la siguiente documentación:

- Listado del DEBA con todos los deportistas que vayan a participar inscritos y un modelo del formulario de asistencia sanitaria para cumplimentar en caso de lesión.
- DNI, NIE o pasaporte de los deportistas de categoría alevín o superior, se aceptan las fotocopias.
- Autorizaciones para participar en los Juegos Escolares.

Toda esta documentación estará en posesión del monitor/a o delegado/a pudiendo ser solicitada en cualquier momento por la organización. **No se permitirá participar a ningún escolar que no esté correctamente inscrito en el DEBA** y aparezca en la relación de deportistas. Se da de plazo hasta las 14:00 horas del lunes posterior a la jornada de competición para subsanar aquella otra documentación no presentada. Lugar de presentación: Servicio de Deportes de la Diputación de León, Plaza de Regla s/n (Edificio Torreón) CP: 24071 o por correo electrónico a la dirección [deportes@dipuleon.es](mailto:deportes@dipuleon.es)

**NOTA:** Se recuerda que, según la Orden CYT/975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2023-2024 será responsabilidad de las entidades participantes exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.

#### **4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS**

Para poder formar equipo y competir en la Fase Local de Balonmano es necesario inscribir como mínimo a 8 escolares. Para competir en la Fase Provincial y Autonómica estos equipos se deberán ajustar a la normativa específica que se establezca, y que será coincidente con la reglamentación del Campeonato de Castilla y León en Edad Escolar para el curso 2023-24, en caso contrario su puesto lo ocupará el siguiente equipo en la clasificación.



## **5.- REGLAS TÉCNICAS**

La competición se desarrollará conforme a las reglas de juego vigentes de la Federación Española de Balonmano, en lo referente a las normas que no están contempladas explícitamente en este Reglamento Técnico.

La duración de cada partido será de 50 minutos, divididos en dos periodos de 25 minutos, con un descanso entre ellos de 10 minutos.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.

Cada equipo podrá solicitar tres tiempos muertos de 1 minuto de duración en cada partido (ninguno en prórrogas), pero un máximo de dos en cada periodo. Para ello, el entrenador o delegado del equipo deberá depositar una tarjeta verde en la mesa de cronometraje, pero solo cuando su equipo esté en posesión del balón, debiéndose conceder inmediatamente el tiempo muerto solicitado.

Un equipo solo podrá hacer cambios de jugadores cuando esté en posesión del balón, es decir, cuando un jugador del equipo tenga el balón o cuando se vaya a realizar un saque o lanzamiento a su favor. También se podrán hacer cambios durante los tiempos muertos solicitados por cualquiera de los dos equipos o por los árbitros (en este último caso será precisa la autorización previa arbitral). La sanción será de dos minutos de exclusión para el infractor en caso de no hacerse así.

Están prohibidas las defensas mixtas individuales. La sanción para el equipo infractor será de advertencia o aviso al entrenador en la primera ocasión y lanzamiento de 7 metros a partir de la segunda con posesión para el equipo no infractor, independientemente del resultado del lanzamiento.

El marcador quedará cerrado cuando la diferencia entre los dos equipos supere los 20 goles, y a partir de ese momento no se reflejará ningún gol más ni en el acta ni en el marcador.

Antes de comenzar cada encuentro, los equipos presentarán un balón a los colegiados y serán éstos los que determinen con qué balón se disputará el encuentro. Los equipos deberán llevar sus propios balones para los entrenamientos y calentamientos antes de los partidos.

### **5.1.- NÚMERO MÍNIMO DE COMPONENTES DE UN EQUIPO:**

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 8 jugadores. Para poder participar en las Fases Interzonal y Provincial, el equipo clasificado deberá estar compuesto por el número de deportistas mínimo que indique la normativa específica, en caso contrario su puesto lo ocupará el siguiente equipo en la clasificación.

### **5.2.- MEDIDA DE LOS BALONES**

Juveniles masculinos: De 50 a 60 cms. De circunferencia y de 425 a 475 grs.

Juveniles femeninas y cadetes masculinos: De 54 a 56 cms. y de 325 a 400 grs.

Cadetes femeninos, e infantiles, alevines y benjamines masculinos y femeninos: De 50 a 52 cms. y un máximo de 315 grs.

### **5.3.- PUNTUACIONES**

La Clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, según la siguiente tabla de puntuación.

Partido ganado.....	2 puntos.
Partido empatado.....	1 punto.
Partido perdido.....	0 puntos.

Para todo lo no contemplado en el presente Reglamento Técnico nos remitiremos al Reglamento de Competición de la Federación Española de Balonmano.

### **6.- ARBITRAJES**

Los encuentros serán dirigidos por árbitros designados por la Diputación de León o entidad en quien delegue. En el caso de que no se hubiera conseguido árbitro para dirigir un encuentro, se comunicará al coordinador de zona y al delegado del equipo local con antelación suficiente para poder nombrar otro colegiado.

Cuando no se presente el árbitro de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un Acta que firmarán y que entregarán en el Servicio de Deportes de la Diputación de León, hasta las 14:00 horas del martes posterior a la fecha oficial, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo. Si el partido no se celebre por falta de acuerdo se le dará por perdido a ambos, descontándoseles un punto de la clasificación.

Para evitar que ante un imprevisto sean los propios monitores los que tengan que arbitrar un encuentro, es aconsejable que cada equipo que se inscriba en los deportes colectivos dentro del Programa de Juegos Escolares designe un árbitro con conocimientos suficientes del reglamento de la modalidad deportiva elegida que actuaría en caso de ausencia del árbitro oficial.

### **7.- APLAZAMIENTO DE PARTIDOS**

Se podrán aplazar los encuentros por motivo justificado respetando las siguientes normas:

- Cada equipo podrá solicitar un máximo de 2 aplazamientos durante toda la temporada. El equipo que solicita la prórroga deberá acordar con el equipo rival una fecha alternativa y comunicársela a la mayor brevedad posible al coordinador deportivo de zona. El encuentro aplazado deberá programarse, como máximo, dentro de las cuatro semanas siguientes de competición. Si un encuentro supera este plazo sin jugarse, se sancionará con el descuento de 1 punto de la clasificación general al equipo solicitante del aplazamiento y se concederá la victoria en el encuentro por resultado mínimo al otro equipo.
- **Se admitirá solicitud de aplazamiento hasta las 14:00 horas del lunes anterior a la fecha de la jornada que pretenda aplazarse.** En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento fuera de este plazo establecido.
- Deberán estar de acuerdo los dos equipos implicados en el aplazamiento. El equipo que pretende aplazar el partido deberá enviar un email justificando el motivo por el

que solicitan el aplazamiento y, en el caso de tener ya la fecha alternativa, la fecha propuesta al correspondiente coordinador deportivo de zona que valorará si procede o no aplazarlo.

- En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento de partidos que se presenten fuera del plazo establecido.
- Hay que tener en cuenta que puede darse el caso de que no sea posible nombrar árbitro para la jornada aplazada si se fija en un día de la semana que no sea de los habituales de competición (sábados por la mañana). En ese caso serán los propios equipos los que nombren, de mutuo acuerdo, el árbitro del partido.
- En los calendarios de competición de la categoría infantil, cuando se juegue a doble vuelta, deberán disputarse los encuentros aplazados obligatoriamente antes de que finalice la primera vuelta.

## **8.- SANCIONES**

Los aspectos disciplinarios se regularán según lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

## **9.- PREMIOS**

Los equipos campeones en la Fase Interzonal de cada una de las categorías convocadas recibirán el trofeo que les acredita como tal en la jornada de Clausura de los Juegos Escolares 2023-24 que se celebrará en el mes de junio. Además, ese mismo día se hará entrega del trofeo a los equipos de categoría infantil masculina, femenina y mixta (si las hubiera) que se proclamen Campeones Provinciales.

